

Decreto No. 8670, que deroga el acápite A-2 del artículo 54 del Reglamento No. 6319, sobre Acueductos y Plantas Eléctricas del Estado
(G. O. No. 7494, del 19 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8670

VISTA la Ley No. 2246, del 23 de Enero de 1950, Gaceta Oficial No. 7071, sobre la administración, mantenimiento y operación de los acueductos, cloacas sanitarias y sistemas de alumbrado y energía eléctrica propiedad del Estado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el Acápite A-2 del Artículo 54 del Reglamento No. 6319 sobre Acueductos y Plantas Eléctricas propiedad del Estado, del 23 de Enero de 1950, Gaceta Oficial No. 7071, modificado por el Decreto No. 7409, del 27 de Mayo de 1951, Gaceta Oficial No. 7292, Acápite que establecía una tasa distinta de la ordinaria para el consumo de agua en residencias con jardines.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8671, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. No. 7503, del 10 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8671

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Lic. Juan Tomás Lithgow, como Notario, en la Común de Santiago;
- b) Al Dr. Luis Rafael Menieur, como Farmacéutico;
- c) Al Dr. Hugo Herminio Molina Dajer, como Dentista; y
- d) Al Señor José del Carmen Cuello Abreu, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8672, que nombra al Mayor Luis A. Román, E. N., Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Norte.
(G. O. No. 7501, del 6 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8672

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Luis A. Román, O. G., M. M., E. N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Norte, en sustitución del Mayor Euripides Peralta, O. G., M. M., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.